



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA 286650



Resolución de Alcaldía N° 000722017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Informe N° 00001-2017-GM/MPH-BCA, de fecha 11 de enero de 2017; el Informe Legal N° 32-2017-MPH/GAJ, referidos a la reconfirmación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrán implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno;

Que con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para la eficiencia, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD descrito en el numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminar, de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, se establece entre ellos, que en la resolución de conformación de Comité, se debe hacer referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada uno de los miembros del comité;

Que, estando a lo expuesto, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 00060-2016-A-MPH-BCA. A fin de incorporar el cargo, la unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada uno de los miembros del comité, quien a su vez tendrá el cargo de elaborar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Con el visto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Gerencia de Servicios Municipales; de la Gerencia de Desarrollo Económico; de la Gerencia de Desarrollo Social; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad para su eficaz funcionamiento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	ROL
01	Gerente Municipal	Gerencia Municipal	Presidente
02	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	Secretario Técnico
03	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Gerente de Administración Tributaria.	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
05	Gerente de Servicios Municipales	Gerencia de Servicios Municipales	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Urbano-Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural	Miembro
07	Secretaría General	Secretaría General	Suplente del Presidente
08	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Suplente del Secretario Técnico
09	Gerente de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
11	Procurador Público	Procuraduría Pública Municipal	Miembro
12	Gerente de Ambiente y Saneamiento	Gerencia de Ambiente y Saneamiento	Miembro



El Comité de Control Interno deberá cumplir fundamentalmente con las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean necesarias en el marco de la Ley N° 28716 la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno dentro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Sistema de Control Interno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
7. Coordinar con todas las unidades orgánicas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario, y como máximo cada sesenta días calendario, suscribiendo en cada sesión un Acta en el que consten los temas y acuerdos alcanzados. Los miembros suplentes asistirán a las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal debidamente justificada del miembro titular, y no por más de dos sesiones al año, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que estos.

El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante podrá participar como veedor de las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Control Interno de la MPH-BCA, realice las acciones pertinentes conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, debiendo previamente en un plazo no mayor de 30 días presentar al Titular de la entidad el Proyecto de Reglamento, en el que se detallará sus funciones, responsabilidades y asistencia a sesiones; según los lineamientos previstos en la normativa pertinente y vigente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00060-2016-A-MPH-BCA. De fecha once de enero del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno para conocimiento y cumplimiento, así como la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL